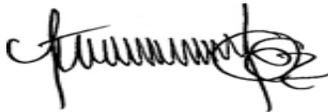


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 5 de marzo de 2020 Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00054** de MARTHA LUDICE RODRIGUEZ BALLEEN contra AVIANCA S.A., informando que obra escrito de contestación a la demanda, Así mismo, la parte actora allega reforma de la demanda. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



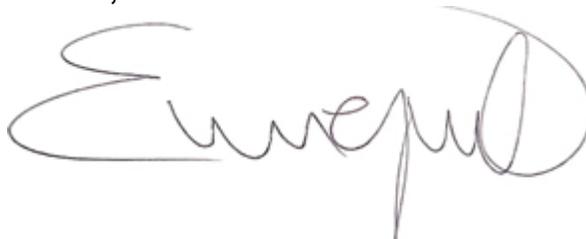
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 8 de octubre de 2020

Visto el informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que la parte actora presenta reforma de la demanda (fls. 31 a 328), sin embargo, revisada bajo los parámetros del Art. 28 del C.P.T. y de la S.S., se encuentra que la misma no cumple dichos requisitos, toda vez que debe presentar escrito de reforma únicamente con lo que es objeto de la misma, pues no se autorizó presentar escrito integrado de demanda, por lo tanto se **INADMITE** la reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora, para que se subsane las falencias de tal escrito, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

Una vez se resuelva sobre la admisión de la reforma, se calificará la contestación de la demanda presentada por AVIANCA S.A.

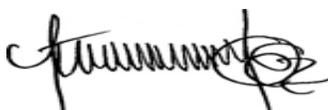
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 74 9 de octubre de 2020 A LAS 8:00
A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria